



Copia del SUMARIO
(Una parte del Resumario)



I. 943

Paraná, Enero 5 de 1877.

Al Señor Jefe Político del Departamento
Villa Calon.

Siendo necesario al esclarcir los siniestros
de los hechos denunciados por el Pro-
curador Fiscal en el Sumario que se
instauró contra don Ricardo López
Jordan y sus cómplices por los deli-
tos de rebelión y otros comunes; se
autoriza a Vt. en bastante forma, pa-
ra que levante el correspondiente su-
mario que instruya legalmente, sobre
los delitos cometidos que, con motivo
de las rebeliones de los años setenta,
setenta y tres, setenta y seis se ha-
yan cometido por el Jefe de las fuer-
zas rebeldes Dr. Ricardo López Jor-
dan y sus cómplices, mandando
explicaciones de su procedimiento y de
quién los y de las personas sobre quienes
hubiesen recaído dichas exac-
ciones; como así mismo de las exac-
ciones y robos que se hubiesen cometi-
do, inquiriendo además de los
Jefes, oficiales y soldados que sirvie-
ron en la rebelión del setenta y tres
sobre la ordenanza de la orden general
del Ejército rebelde "fechada dos de
Junio de ese año" dada por el referi-
do Dr. Ricardo López Jordan titulán-
dose General en Jefe del Ejército En-
tre Páns Libertador, que se publicó
en varios de los periódicos de Buenos
Años por cuya orden se declaraba "que
no serían considerados como priso-
neros amparados por el derecho de
la guerra los extranjeros engancha-
dos que fuesen tomados con las armas".

en la mano al servicio de la Nación,
y en su consecuencia, serían pasado
por las Armas; y agregando los que
en mérito de dicha orden hubiesen
sido ejecutados.-

Se recomienda a V.T. en el cumpli-
miento de esta providencia el mas
pronto y eficaz despacho, atenta la
naturaleza de esta misma causa.

Dios que. a. ^{lej.}
Antonio Narco-

Colon, Enero de 1877.

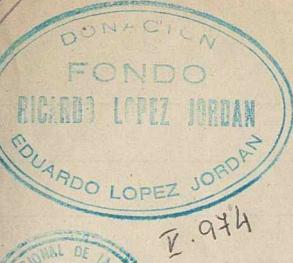
De conformidad a lo dispuesto por
el Juez Seccional del Paraná D.
D. Antonio Narco, en la nota prece-
dente, procedase a la instrucción del
sumario ordenado, al efecto requie-
ranse del Jefe de las Milicias de
este Departamento, Coronel D.
Santiago Santa Cruz los anteces-
tentes que pueda conocer, sirviendo
esta diligencia como base en la
formación del sumario.-

Nombrase al secretario de es-
ta Gobernación D. Antonio Basual-
do se escriban actuario en estas
diligencias.

Ramón Alzugaray

En Colon a los veinte y seis
días del mes de Enero del mil o-
cho cientos setenta y siete com-
parecio al despacho de esta Ge-
neralidad, el Tercer Coronel D. San-
tiago Santa Cruz, Jefe de Mili-
cias de este Departamento a quien,
poniéndole el manifiesto la nota
de S.S. el Juez Federal del Pa-
raná, la que le fué leída, se le
recibió el juramento en forma, bajo

Declaración
del Coronel
S. Cruz



el cual prometió decir verdad de todo quanto supiere y le fuere preguntado, siendolo al tenor del siguiente interrogatorio:—

Preguntado que conocimiento tiene respecto de Crímenes cometidos por D. Ricardo López Jordan o sus cómplices, durante las invasiones a la Provincia en los años 70, 73 y 76:—

Contestó: Que tiene conocimientos de los hechos siguientes: En la revolución del año 70, fui degollado por titulado Mayor Tevo, en la Costa de Gualeguaychú un mayordomo de D. Manuel Pequeira llamado Alberto Cáceras.

En la del año 73— Se cayeron Núñez y un extranjero N. Rollan fueron degollados en la Colonia por un titulado Sargento Pedro Segovia, el Sargento Mayor Benón Caras, y un cordobés cuyo nombre ignora, fueron ejecutados por orden del mismo Jordan en el Palmar; Justo Barrios fui degollado por un titulado oficial Clark Palacio; el teniente Ramón Núñez, degollado por orden de un titulado Coronelante Decidio Oliviera y Pedro Ojeda fui degollado por un titulado Sargento Manuel Martínez, el mismo que segun cree, ha sido remitido por la Secretaría de este Departamento en los ultimos meses del año 69.— corriente criminal a los tribunales del Uruguay.— Que en la última invasión del 76, no ha presenciado ni tiene conocimiento de Crímenes, alguno; y que los perpetradores o autores de los hechos que acaba de mencionar, son todos de los que

han pertenecido a la rebelion.

Preguntado si sabe si le consta que se hayan efectuado, por Jordan, impuestos o contribuciones en las tres guerras de los años citados.

Contestó: Que en la guerra del '73, segun ha oido decir de su avion, se han hecho algunas contribuciones a los Poderes Ejecutantes de Colon y de la Colonia San José.

Preguntado — Si sabe con certeza contra que Comerciantes pagaron esos impuestos.

Contestó: — Que no sabe por que nos hizo averiguacion al respecto, sobre cuales fueron los Comerciantes que pagaron aquellos impuestos, pero que esto si existe de verdad, puesto que fui del dominio publico.

Preguntado — Que personas pueden dar conocimientos de esto, precisando las personas perjudicadas con aquellos impuestos.

Contestó: — Que en cuanto a Colon, no sabe quien pueda conocer a los perjudicados, pero facil sera obtener este conocimiento; que respecto a la Colonia D. Francisco Aguirre sabria; en su concepto informar con exactitud sobre este particular.

Preguntado — Que Jefes u oficiales rebeldes ha podido conocer, de los que invadieron por este Departamento en el ultimo año 1876.

Contestó: — Los que invadieron por este Departamento fueron: el Dr. M. J. Jordan, Roberto Vaca, Decidorio Olivera, Arredondo, Teccó y



9. V. 975

Claro Palacio.

Preguntado que otros conocimientos posee de lo que se aduciría.

Contestó:— Que algunas de las que acaba de dar no tiene otros que juzgarlos; que lo que ha declarado es cuajito falso y es la pura verdad en pie del juramento que ha prestado, declarando ser un argentino casado de años de edad y de religión católica — Y leída que le fué la presente de largos se ratificó y afirmó en ella formandola con migo y presente actuario Santiago Santalucía — Ramón M. Zugarramurdi — Antonio Basualdo

Declaración
de J. José M. a
González

A los veinte y ocho días del mismo mes y año, hice comparecer ante mi en el despacho de esta Gobernatura, al vecino Dr. José M. González, quien según informes obtenidos, pude declarar con detalles a cerca de la muerte del Sargento Mayor Dr. Horacio Casas. Presente el referido Srt. González le tomé juramento en forma, por el cual prometió decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado; Siéndole por su nombre, Patria edad, estado y profesión.

Contestó:— Habiéndole tal como queda nombrado, Argentino de años de edad, casado y de ejercicio empleado Nacional.

Preguntado — Si tiene conocimiento de algunos crímenes cometidos por las fuerzas rebeldes durante las invaciones a la Provincia en los años Setenta, setenta y tres y setenta y seis.

Contestó:— Que lo único sobre lo cual puede declarar, es respec-

to de los degüeblos perpetrados en la persona de Dr. Henrich Casas y Dr. José María Arraigada por haberse encontrado inmediato al punto donde se perpetraron y haber obtenido informes de su dependiente Saturnino Echavarria, de la manera como llegaron a la pulperia el 30 de Mayo de 1873, Juan Barragan, el finado Casas, Benito Gómez y el curado de Casas Casimiro Cofré.

Preguntado: que Conocimiento y detalles puede dar respecto a los degüeblos que menciona.

Contestó: Que estando en la pulperia y después de haber abomorado allí los tres q. quedan mencionados, Casas que a la Sason se venia para el M. mquay, después de haber entrado a Ysabel Canteros la Comisaria de Campaña, fué acompañado de Barragán y Gómez, tomando este último la lanza de Casas a propósito de querer servirle de asistente en viaje y como a una distancia de tres leguas les salió Claro Palacio y fue entonces que Casas comprendió el peligro que corría, y trastando des disparar, Benito Gómez se lo impidió amenazando le matarlo con su misma lanza; que desde ese momento Casas quedó preso y fué conducido y entregado a d. M. coronel bajo cuya guarda lo encontró atado a una palma el declarante. Dice la circunstancia de tener que arreglar con Casas un asunto sobre



9.4.976

venta de animales cuyo dinero le constaba al declarante haberlo recibido lo mismo intentar hablar con el preso, lo que le fue negado por Nico, en virtud de lo cual, pasó a ver a Lopez Jordan y estando hablándole de la necesidad que tenía de ver a Casas si presentes dho. Nico y dirigiéndose a Dr. Ricardo dijo: Faciértese tráns. de lo que nos prometió en Santa Ana, lo que Salvaje que agarrase los ojos de "dani en vida" retirándose en seguida, que entonces Dr. Ricardo por toda contestación le dijo al que declaró, que estando Casas en su ciudad, al día siguiente se cién podría hablarle, induciéndolo a que se retirase, lo que efectivamente el espontente, volviendo en efecto al día siguiente en que encontró cadavera a Casas y a D. José M^a Arriagada, a quien degollaron, por titularlo Salva y y por qué bastantes balas les había tirado en Gualeguaychú.

Que ultimamente el asunto que perseguía el espontente, cuál era del dinero indicado que debió recoger de Casas, visto a presentárselle del modo siguiente que D. Manuel Medina, uno de los que formaban con los herederos de Casas muy amigo de Casas, recibió de éste con encargo de entregarlo a su familia la suma de quinientos o seiscientos pesos hasta el cual iba el espontente, testigo de ello, el suministro de cajas casi miro copé antes citado.

Preguntado - Si Medina entregó el dinero a la familia del

finado Casas.

Contestó: Hasta la fecha
nada le han entregado, que lo que
ha recibido la familia pertene-
ciente al finado son las prendas
de su caballo que le entregó bo-
bre.

Preguntado: Si no han
requerido si Medina por aquella
firma

Contestó: Que hasta aho-
ra ningún paso han dado, que
si tienen el pensamiento de
hacer alguna diligencia al res-
pecto ante el Jefe Político.

Preguntado: Si sabe el pa-
rador de su dependiente Saturnino
Echavarría, Juan Barragán,
Benito Gómez y Casimiro
Cofre.

Contestó: Que sabe por
noticia que Saturnino Echa-
varría está en el Uruguay en la
casa de Arzate, Juan Barragán
en el Palmar Benito Gómez
del otro lado del Arroyo Grande
jurisdicción de Concordia y el
curado de Casas en el Salto O-
riental.

Preguntado: Si tiene, res-
pecto de esta averiguación, otra
cosa que declarar.

Contestó: Que nada
mas tiene que decir, que lo
dicho es la pura verdad en fi-
del fornecedor que ha prestado,
leída que le fue su declaración
y ratificó y afirmó en ella y la
firmó con suyo y presente actuario.
José M. González - Ramón
Alsugary - Antonio Barnaldu
Colom, Enero de 1877



9. V. 97*

Declaracion
de D. Manuel
Medina

3

Pidase al Señor Jefe Político de Concordia la prisión y remisión á esta Gefatura de Benito Gómez citado en la declaracion que antecede -
Alzugaray En la misma fecha se expedirió por telegrafo la requisitoria y devuélvase Basualdo.
A los treinta días del mismo mes y año, á virtud citacion comunicada, comparecio ante mi y al despacho de esta oficina, el vecino de este Departamento J. Manuel Medina, citado en la declaracion anterior -
Presente el referido Medina se le recibió juzgando en forma, por el que se obligó decir verdad de cuanto supiese, y le fuere preguntado, siéndolo al tenor siguiente:-

Preguntado su nombre, Patria, edad, estado y profesion. -

Contestó: Llamarse Manuel Medina, Argentino, de esta Provincia de 35 años de edad, viudo y de ejercicio estanciero -

Preguntado si sabe con que objeto es llamado á este despacho -

Contestó: Que ignora el motivo por que ha sido llamado.

Preguntado: Si en las revoluciones jordanistas que han estado llevado en esta Provincia en los años 1870, 73 y 76 ha tenido participación.

Contestó: Que en las dos primeras tomó parte en favor de la revolucion y en la ultima del 76 sirvió á la causa del Gobierno á las ordenes del Coronel D. Santiago Santa Cruz, Jefe de este Departamento.

Preguntado: A ordenes de que Jefe sirvió en las dos primeras.

Rebeliones.

Preguntado: — Que en la del 70
sirvio a las ordenes del Gral. Lo-
pez en clase de Soldado y en la
del 73 a las ordenes de Fijo Coro-
nel en la misma Clase.

Preguntado: — Si tiene como
certificado de la muestra del Sargan-
to Mayor D. Henos Baras, y desDr.
José M. Araigada mandada e-
jecutar por los revolucionarios
del 73.

Contestó: — Que tiene de ello
corazonamiento por que supo cuan-
do fueron degollados en el Palmar.

Preguntado: — Que se ha ordenado
el degüello.

Contestó: — Que ignora cual
sería.

Preguntado: — Dijieren o quién
en fue el que los degolló.

Contestó: — Que supo y fue
voz general que los degolló un in-
dividuo conocido por Martin Vie-
jo, el mismo el (mismo) que ac-
tualmente tiene el Mayor Dr.
Toribio Franco de Sargentos en la
policía que mandó, que esta
comisión la obtuvo, según dice-
ron a virtud de haber pedido la
volada para degollarlos.

Preguntado: — Si el referido
Martin es vecino de este Departamento.

Contestó: — Que no le conoce
el domicilio.

Preguntado: — Dijieren otros
tomaron parte en el degüello de
casas y Araigada.

Contestó: — Que ignora hasta
quien fue el oficial que dio cum-
plimiento a la orden; que supo



4.978

el declarante del degüello en la Estancia de Victoria a la misma noche que los mataron, y aun le dijeron que D. José Lázaro había pedido esta pena, expidiendo que Casas le había hecho mucho favor juicio en su establecimiento, pues sabía que le estaba comiendo todos los días con la Policía que mandaba de cuyos animales acordacionaban sus cueros y la grasa para venderlos; que un policiano de los mismos de Casas, lo delató, el mismo que en el momento del degüello lo llamaron delante de Casas, y declaró afirmativamente viendo entonces que el Gral. López ordenó la ejecución; que pasado dos días mandaron una Comisión con el policiano a registrar la Casa del finado y encontraron en ella cinco cueros de camello. —

Preguntado: — ¿Cómo es que ahora dice que López ordenó la ejecución y antes declaró ignorar que se ordenó el degüello?

Contestó: — Que declaró primero así por que en realidad no sabe, qd. le digo así que el Gral. dio la orden cuando declaró el policiano.

Preguntado: — Que otros pormenores puede dár respecto de estas ejecuciones.

Contestó: — Además de lo que ha manifestado no tiene otros que dar.

Preguntado: — Si tiene conocimiento de otros crímenes que hubiesen cometido las fuerzas rebeldes en épocas de las tres invaciones.

Contestó: — Que no conoce otros. —

Preguntado: — Si conoce al policiano que delató a Casas y sabe,

su paradero.

Contestó: — Que no lo conoce e ignora su paradero.

Preguntado: — Si le consta que Casas culan do fué preso tuviere consigo algun dinero y prendas.

Contestó: — Dijo tener ochocientos pesos y las prendas de plata de su caballo, todo lo que le fué entregado a su curado.

Preguntado: — Si recibió algun dinero de Casas.

Contestó: — Que ni tampoco un medio recibió, que de toda la suma se hizo cargo el curado del finado a quien vio después con las prendas del caballo de Casas.

Preguntado: — Si sabe quien apresó a Casas.

Contestó: — Que el mismo que declaró lo prendió por orden del Gral. López, a quien le fué entregado; que al apresarlo, quizás el finado entregó lo declarante el dinero que tenía consigo, a lo que se negó diciéndole que el no venía a robar, q^e solobrara su vrijion asegurarlo; que el Gral. López recibió a Casas muy bien, circunstancia por la cual jamás pudo suponer el declarante q^e lo ejecutase, mas habiendo tratado Carnes con el Gral. este cambió de aspecto manifestándose desde luego el peligro a cerca de Casas.

Preguntado: — Con que personas encontró a Casas acompañado, cuando lo prendió.

Contestó: — Que le acompañaban Juan Bazzagán, Bonito Gómez y el curado del fizzado.

Preguntado: — Que actividad toma



4

ron estos cuando prendió a Casas.

Contestó: Que los dos primeros dijeron Contra Casas, procediendo ellos mismos a degollarlo, mani festándole al declarante, que el objeto que se proponían al acor ponado era de entregárselo a Claro Palacio que se encontraba en el pa so del Palmar.

Preguntado: ¿Quién de los que acompañaban a Casas encabezaba el grupo?

Contestó: Que no sabe; que Martín Viejo y Manuel Ramírez que iban con el declarante, se lo pidieron allí mismo para degollarlo y sacudirlo lo que no les permitió, por que a parte de ser Casas su amigo, no era su ánimo autorizar asesinatos ni robos.

Preguntado: Si cuando condujo a Casas encontró en el tránsito a Claro Palacio.

Contestó: Que no lo encontró.

Preguntado: Si tiene algomas que declarar al respecto.

Contestó: Que nada más tiene que decir que lo que ha declarado es la verdad en fe de juramento que ha prestado, y leída que le fue dadaclaración de ratificación y afirmó en ella y por no saber firmar, hizo una señal de Cruz ante mí y presente actuaria. Hay una cruz - Rómulo Alzugaray = Antózio Basualdo.

habiendo D. Manuel Medina, después de firmar su declaración, pedido rectificar una parte de ella, se le recibió nuevo juramento en forma bajo el cual declaró lo siguiente: Que se ha equivocado al decir, que él fue quien prendió a Casas,

que aunque es cierto que iba en la
Comisión, el oficial q^{ue} la encabe-
zaba fué D. Ramon Lopez, hijo del
Gral, y por consiguiente el q^{ue} lo
apresó, q^{ue} lo denunció de su decla-
ración está conforme en todas sus
partes en lo q^{ue} se ratifica y en lo q^{ue}
va de mayor verdad, q^{ue} se da signo
de Cruz por no saber firmar, por an-
te mi y presente actuario. Hay
un signo de Cruz = Ramon Alzu-
garay - Antonio Basualdo.

A los ocho días del mes de Febrero
del corriente año, hice comparecer
ante mí y presente actuario a Be-
nito Gómez, citado en la declaración d^e S^r Benito
Gómez, fijas 4 y 5ta, f. 5. - Presente el refe-
rido Gómez se le recibió juzgamen-
to en forma q^{ue} no obliga decir
verdad de quanto supiere y le fuere
preguntado; sién dole por su nom-
bre, Patria, edad, estado y profe-
ción.

Contestó: - Llamarse como
acaba de nombrarse, Argentino de
la Provincia de Entre Ríos, de 61
años de edad, casado y de ejercicio
estanciero.

Preguntado: - Si en las re-
voluciones q^{ue} han tenido lugar
en esta Provincia en los años 70
73 y 76 ha tenido alguna partici-
pación.

Contestó: - Que tomó parte en
las dos primeras.

Preguntado: - A ordenes de
que beef sirvió y en que clase.

Contestó: - Que al principio
de la primera invasión, lo dejó
el Gral. Lopez a cargo de una
partida y en clase de Capitán con
instrucciones de recorrer y cuidar



9.V.1980

el vecindario, oy el trayecto del Arroyo Grande hasta el Palmar, q. después de la toma del Uruguay q. d. por resolución del mismo Gral en las inmediaciones de la Colonia obedeciendo las órdenes de D. Juan Jorge. Que en la segunda Campaña del '73 siguió a las órdenes de Nico Coronel, habiendo sido de esta vez violentada su voluntad, pues que, teniendo la resolución de no tomar parte en la formada, pidió su retiro, el que aunque le fué concedido por el Gral, muy en breve lo mandó llamar el mismo Gral Lopez de la estancia del Ingles D. Felipe Pegill, donde el diligente había llegado con el objeto de pedirle una recomendarion para el Estado Oriental adonde pensaba irse; que habiendo oido decir a su abraniento, le pidió el Gral, como servicio especial, q. se quedase por tres o cuatro días, prometiéndole licenciarlo después a lo que el respondiente se prestó, de lo que resultó quedar hasta el fin de la guerra, continuando sus servicios a las órdenes de Nico en su misma clase de Capitan.

Preguntado: Que ejecuciones ha presenciado o sabe que hayan tenido lugar durante las dos invasiones en que tomó parte.

Contestó: Que solo ha presenciado dos que tuvieron lugar a tres leguas de Nagoya, en la Segunda guerra.

Preguntado: Por orden de quien fueron hechas estas ejecuciones.

Contestó: Que no sabe si por

el mismo Gral. López o por D. Benito
González.

Preguntado: - De que modos
fueron ejecutados.

Contestó: - Que fueron fu-
silados.

Preguntado: - Si conoció
o supo quienes eran los muertos.

Contestó: - Que no los co-
noció ni supo sus nombres.

Preguntado: - Si sabe por
que causa fueron fusilados.

Contestó: - Que cree eran
desertores.

Preguntado: - Si tiene cono-
cimientos de la muerte del Sargen-
to Mayor D. Venor Casas que falleció
lugar en la segunda invocación.

Contestó: - Que el conocimien-
to que tiene, es por haber oí-
do decir que lo habían muerto en el
Palmar cerca de lo de Juan Barra-
gan.

Preguntado: - Si sabe de
que modos fue preso.

Contestó: - Que la prisión
de Casas sucedió del siguiente
modo: Que viéndolo el espo-
nente de su casa en dirección al
Arroyo Grande llegó a la pulpería
de la estancia de Montero con el
objeto de saber de unos troponos,
en cuya casa, encontró al Mayor
Casas, Juan Barragan y otros q.
no conoció, que estando allí lo
convidió Casas para ir hasta lo
de Barragan, lo que aceptó y sa-
lieron luego de la pulpería, él en
ponente, Juan Barragan, Casas
y el asistente de este, y al llegar
a lo de D. Bernardino Soto, les sa-
lió al encuentro una partida q.



encabezada por un Manuel Ramírez, el cual le dió a Casas la voz de preso, quien ocedió tirándose al suelo de su caballo; que apresándose el espontón que lo iban a matar se interpuso y logró salvarlo; que de allí no marcharon para donde estaba D. Ramón López hija del Gral., distante unas diez cuadras, retirándose el declarante con Juan Barragán a casa de este; que estando allí lo mandó llamar D. Ramón López para que con dufese a Casas adonde vertaba el Gral. a cuya comisión se negó, pero siendo obligado la desembarcó y así que entregó el preso se volvió a su casa retirándose marchas con el Gral. a pesar de habersele este esquivado.

Preguntado - A quien corsovis de los individuos que componían la partida al mando de Manuel Ramírez.

Contestó - Que solo a Ramírez conoció.

Preguntado - Quienes insistían en matar a Casas cuando lo apresaron.

Contestó - Que principalmente Ramírez y los otros mas que mi conocimiento de la partida de este.

Preguntado - Si sabe de que modo fue ejecutado Casas.

Contestó - Que no sabe ciertamente, pero se inclina a creer que fue degollado por que supo que uno había pedido la volada para degollarlo, previniendo, que tiene la conciencia de que está

expresión se hizo contra la voluntad del trío, pues que jamás manifestó interior de sacrificar a Casas.

Preguntado: Si sabe quien fué el que pidió degollar al reyido Casas.

Contestó: Que ignora.

Preguntado: Si Casas tenía consigo algún dinero o prendas cuando fué apresado.

Contestó: Que según manifestó en aquel momento tenía ochocientos pesos (800\$) además las prendas de plata de su caballero.

Preguntado: Quién se hizo cargo del dinero y prendas.

Contestó: Que supo que las prendas las recibió el curado de Casas, que en cuanto al dinero no sabe.

Preguntado: Si tiene algo más que declarar al respecto, quitar o agregar a lo que ha manifestado, queda que le dé su declaración.

Contestó: Que nada más tiene, que decir ni quitar a lo que ha declarado, que lo dicho es la verdad en fe del juramento que ha prestado, en lo que se refiere, haciendo una señal de cruz por no saber firmar por ante mí y presente actuario. Hay un signo de cruz Ramón Altagracia. — Antonio Barnaldo.

A los diez y nueve días del mes de mes y año, hice comparecer ante mí y presente actuario al despachante de esta Gofativera, a Juan Bardeclaracion Raga, citado en la declaración a

Banagan



fajos 4 N., a quien se le tomó para
mento bajo las formalidades de Ley,
por el cual prometió de dar oída a
de todo lo que supiere y le fuere
preguntado, siendolo al tenor del
siguiente interrogatorio. —

Preguntado: — Su nombre, Pa-
trón, edad, estado y profesión. —

Contestó: — Llámase Juan Ba-
ragan Oriental, de 54 años de e-
dad, soltero y de ejercicio Capataz
de Estancia. —

Preguntado: — Si sabe la causa
por que ha sido llamado. —

Contestó: — Que según le han-
dicho es con el objeto de averquar
sobre la muerte del comandan-
te Casas. —

Preguntado: — Que conocimien-
to tiene al respecto. —

Contestó: — Que sabe fui nues-
tro degollado por los revoluciona-
rios. —

Preguntado: — De que modo
aconteció este hecho. —

Contestó: — Segun lo que el es-
ponece sabe que el dia 1º de Mayo
del año 73, vieniente el declaran-
te de la barra de la Concepcion, con
dirección a la estancia de Monten,
con el objeto de buscar una trapi-
lla de caballos que hacia tres días
le faltaba llegar a la estancia
reparada, donde en aquella época,
habia una pulpería en la cual en-
contró a D. Hermin Casas, el cura-
do de este, Benito Gómez que llegó
a su vez y varios otros que iban co-
moción; que estando allí entablaron
conversación familiar entre el de-
clarante, Benito Gómez y Casas, que

este, les preguntó a que se dirigían
a lo que el expONENTE le contestó
que de allí se retiraba para su
casa manifestandole Gómez que
se iba para el Palmar, precisamente
en la misma dirección de la
casa del declarante, recibiendo
entonces invitación de casas para
retirarse juntos como lo efectua-
ron, acompañándose el Curiado,
que en el tránsito ya cerca dila-
casa de D. Bernardo Soló, les
siguió una partida de cuatro
hombres, encabezada por un Ra-
mírez, el que al llegar, rodean-
do lo a Casas con su partida, le
dio la voz de preso, preparándose
con su gente para matarlo allí
mismo; que el expONENTE con Go-
mez se interpusieron observándole
a Ramírez la causa por que que-
ría cometer semejante atrocidad,
pues que ya lo había asegurado
y podía en tal caso, llevarlo a
donde correspondía lo que se con-
siguió, manifestándole Ramí-
rez que tenía orden del Gral. Lo
pez, que al oír esto el declarante,
preguntó a Ramírez en que lugar
se encontraba el Gral., y habien-
do contestado que estaba affí cer-
ca le dijo - Entonces debe llevarlo
para que lo juzgue y no matar
lo de ese modo. Que después de
todo lo ocurrido Ramírez condu-
jo a Casas a donde estaba el Gral.
retirándose el que declaró a su ca-
sa, y Gómez siguió a Ramírez en
la Comisión, que después de esto,
no puede dar más conocimiento,
pues que nada mas presenció,
unicamente supo al dia siguiente



9. V. 1933



6

te que a Casas lo habían degollado con otro que se dijo ser un Mardones, cuyos cadáveres tirando el esponente sepultar.

Preguntado - Si sabe que Casas tuvo consigo alguna cantidad de dinero cuando lo tomaron

Contestó: Que ignora si tendría o no dinero, que lo único que le vio fue algunas prendas del Caballo.

Preguntado - Si sabe el fin que llevaron las prendas.

Contestó: Que oyó decir que D. Ricardo Las había hecho entrar al curado para que las llevase a la familia de Casas.

Preguntado - Que destino tomó después de este acontecimiento.

Contestó: Que se quedó en su casa hasta pararse al Estado Oriental.

Preguntado - Quienes eran los que acompañaban a Ramírez.

Contestó: Que no los conoció.

Preguntado - Si oyó decir quien fui el que lo degolló a Casas.

Contestó: Que no sabe quién sería.

Preguntado - Si en las otras revoluciones del 70 y 76 tuvo participación.

Contestó: Que solamente en la primera tomó parte por que lo lloraron.

Preguntado - Que otros fusilamientos o degüellos conoce cometidos por los revolucionarios en las tres épocas.

Contestó: Que no conoce otras.

Preguntado - Si sabe el paradero de Ramírez.

Contestó: Que ya no existe.

que lo mataron cerca del Saladero,
según vos general.

Preguntado: Quienes lo ma-
taron y en que tiempo.

Contestó: Despues de algunos
meses de la segunda revolucion,
vino de la embajacion y se presentó,
y habiendo salido un dia de boloq,
para pasar al Estado Oriental a traer
su familia, lo mataron en el Ca-
mino, mas no sabe quienes fueron
los malhechores, sosteniendo que
todo esto sabe, no porque haya
presenciado sino porque le han con-
tado y séis del dominio publico.

Preguntado: Si tiene algo mas
que declarar al respecto.

Contestó: Yo le digo tiene mas
que decir sobre los hechos que se
le averquen, que lo que ha decla-
rado es en fe del juramento que
ha prestado la verdad; y leida que
le fué su declaracion dije y actifi-
carse en ella y para constancia,
hizo un signo de Cruz por no sa-
ber firmar por antemano y presen-
te actuario. Hay un signo de Cruz -
Ramon Alzugaray - Antonio Ba-
sualdo.

En veinte y dos dias del mis-
mo mes y año comparecio ante
mi y presente actuario D^r Salazar, Yo declaro
nifos Echavarria citado en la de D^r Saturnino
claracion a fijas vista, que en la
go de prestar juramento en forma
por el cual se obligó decir verdad
de cuanto supiese y le fuere pregun-
tado declaro al tenor del siguiente
interrogatorio.

Preguntado: Su nombre, Patria,
edad, estado y profesion.

Contestó: Llamarre Saturnino



Echavarria de 22 años de edad, soltero y de profesion dependiente del Comercio.

Preguntado: — Si sabe el objeto para que es llamado —

Contestó: — Que ciertamente no sabe solo supone sea para asuntos de la Casa de Negocio de Montero, que abandonó el año '73 a causa de estar solo y temer de los revolucionarios.

Preguntado: — Si conoció en aquella época algunos hechos criminales cometidos por los revolucionarios —

Contestó: — Que solo tiene conocimiento de tres hechos cometidos por los rebeldes, cuales son: la muerte de D. Benon Casas, D. José María un carpintero y D. Justo Barrios, los cuales fueron degollados.

Preguntado: — Que pormenores puede dar respecto de la muerte de Casas y los demás —

Contestó: — Que á cerca de Casas y el Carpintero, los siguientes: El 2 de Mayo, si mal no recuerda del año '73, llegó a su pulperia D. Benon Casas acompañado de un cuñado y algunos otros que no conoció, en circunstancia de encontrarse en la casa Juan Barragan, llegando á la vez Benito Ponce; estando allí en conversacion amistosa, Benito Casas la resolucion de venir a Colón, y con este motivo Barragan, Gorres le ofrecieron acompañarlo; aceptado este ofrecimiento por Casas, salieron los tres en direccion al destino indicado acompañandose a ellos el cuñado de Casas. Que esto es materialmente todo lo que

ha presenciado y puede de su vera
ridad responder, debiendo agregar
otros antecedentes que ha oido refe-
rir en conversacion a varias perso-
nas, los cuales son: — Que llegando
Casas con los acompañantes al pa-
so del Palmero, los detuvo una guar-
dia que alli estaba destacada y
lo apresó a Casas, conduciéndolo
en el momento al Campamento
del trío López donde se dispuso
de gallana junto con José M. el
Carpintero; que esto es todo cuanto
puede referir sobre la muerte de Ca-
sas y el Carpintero. Que en cuanto
a Barrios sabe por noticias que una
partida al mando de Claro Galagio
lo degolló en las fuentes del Palmero
en su misma tierra.

Preguntado: Si conoció o supo
quien era el oficial que tomó a
Casas en el paso del Palmero.

Contestó: Que no sabe.

Preguntado: ¿Quienes pueden
dar datos exactos a cerca de la muer-
te de Barrios.

Contestó: Que no sabe cierta-
mente.

Preguntado: Si sabe si ha oí-
do decir quien degolló a Casas y
al Carpintero.

Contestó: Que le dijeron que
fue un individuo que solo se separó
del mismo para, para el efecto ha-
bía pedido la volada, mas no sabe
quien es ni como se llama.

Preguntado: Si tiene conocimi-
ento que Casas llevase consigo al
pasar dinero cuando salió de su casa
con Barragan y otros.

Contestó: Hizo oyo decir que lle-
vaba dinero efectivo en la bafija,



9. 4. 1925

pero que al expONENTE no le consta.

Preguntado: Si tuvo noticia sobre quienes se hizo cargo del dinero.

Contestó: Que no sabe, que quien debe tener conocimiento de esto es el mismo curado, quien le conducía la valija.

Preguntado: Si sabe quien pide dar la información antecedentes herederos de estos legajos.

Contestó: Que quien debe conocer mejor que el declarante es su patrón que fui en aquel tiempo D. José M. González, yerno de Baras, por cuanto en aquella época se encontraba por aquél lugar y sabe que fui a verlo en la ocasión al referido casar.

Preguntado: Si sabe que Gómez y Barragan hubiesen dado contrabandos después que salieron de la filería o en momentos de ser pescados.

Contestó: Que nada sabe ni ha oido decir, pues solo corrió la noticia con mucha generalidad, que una quincena del año lo había operado, sin que nadie le haya informado. Mal de Barragan mi de Gómez, quienes se manifestaron muy amigos de Baras.

Preguntado: Si tiene algo más que declarar al respecto.

Contestó: Que no y leida que le fui su declaración de testigo y afirmé en ella, declarando ser todo verdad en fe del juramento que ha prestado y la firmé con mi firma y aduanero presente. — Salomón Echevarria — Ramon Alzugaray — Antonio Basualdo.

A los veinte y tres días del mismo mes y año, hice comparecer ante mí factuario, al despacho de

esta Jefatura a D. Raymundo ^{de la} Declaracion
corso, vecino del Palmar, quien, se dice, D. Raymundo
que se creyó conoce algunos antecedentes
cedentes a cerca de la muerte de
D. Justo Barrios. — Presente el
reporido tronador se le tornó ju-
ramiento en forma, bajo el cual
prometió decir verdad de cuanto
sabiere y le fuere preguntado; bien-
dole por su nombre, Patria, edad,
estado y profesion.

Contestó: — Se llama tal co-
mo queda nombrado Argentino, de
la Provincia de Santa Fe, de 59 años
de edad, viudo y de ejercicio estanciero.

Preguntado: — Si sabe con que obje-
to es llamado.

Contestó: — Que no sabe cierta-
mente qui le han dicho es con el ob-
jetivo del averiguar sobre la muerte
de Justo Barrios. —

Preguntado: — Que conocimi-
ento tiene al respecto.

Contestó: — Que lo que sabe q
fue de declarar en obsequio de la
verdad, es lo siguiente: Hizo en la
época de la segunda guerra, no re-
cuerdo con precision si uno ó mas
días después de haber estallado, estando
tranquilamente en su establecimie-
nto de Campo, situado en las pun-
tas del Palmar de este Departame-
nto, e ignorando aunq en aquél
momento que el Gral Lopez for-
dan hubiera pasado a la Provin-
cia, llegó a su estancia, al salir
el sol una partida perteneciente a
los revolucionarios al mando de
Claro Palacios q le pidieron auxilio
de Caballos, los que le facilitó el
expONENTE pues que de otros modo
se ponía en grave peligro; que luego



EDUARDO LOPEZ JORDAN
9-1986



de habérse provisto de los necesarios se dirijeron, dicho Palacio y su partida a la estancia del vecino D. Justo Barrios, que dista Coro seis cuadras de la diligencia con el objeto, segun dijo el oficial Palacio, de hacerle afrontar; que a poco rato se oyeron llantos de la familia, cuya causa supo luego, era la llevada de Barrios por la partida; que Coro a las cuatro horas de haberlo sacado de su casa vino un joven a la diligencia y avisó que lo habían degollado en el rincón de Montero Coro a media legua de su casa. Que esto es todo lo que sabe respecto de este asunto.

Preguntado. — Quien fué el joven que le avisó la muerte de Barrios.

Contestó. — Un tal Jesuindo Barreto.

Preguntado. — Adonde se encuentra este joven.

Contestó. — Sobre encontrarse en su casa cerca de la diligencia.

Preguntado. — Si conoce a quienes de ellos que iban en la partida que mandaba Palacio.

Contestó. — Que no habiendo fijado no puede dar razón de ninguno.

Preguntado. — Si sabe el paradero de Palacio.

Contestó. — Esta en el Estado Oriental, y recientemente sabe por un hijo del que declara que vino de aquella villa, que Palacio se encuentra gravemente herido, resultado de una pelea que trajo con otro en las fronteras del Brasil, donde lo habían dejado por muerto.

Preguntado: — Que temperamento tomó luego de haber dado auxilio de Caballos y saber la muerte de Barrios.

Contestó: — Se quedó en su casa, de donde se vio en el caso de la batalla de D. Gonzalo, de emigrar al Estado Oriental, á causa de saber ciertos chismes que lo comprometían indevidamente.

Preguntado: — Que clase de chismes eran.

Contestó: — Que se hacia propagar la voz de que el tenía pasties pagos en la muerte de su vecino, haciendo comprender que no era el mal informe dado al tral López por el que declara, Barrios no hubiere sido muerto, siendo de que jamás se vio con D. Ricardo, y el tampoco tenía la menor intención de hacerle mal á Barrios, pues que á pesar de haber tenido conflictos en tiempos anteriores, algunos desacuerdos, siempre lo consideró y respetó como á padre de familia; que tampoco se ha mezclado en revueltas, reduciéndose todas sus aspiraciones á trabajar y vivir tranquilo al lado de su familia.

Preguntado: — Si conoce otros hechos criminales cometidos por los revolucionarios.

Contestó: — Que no conoce mas que el que ha mencionado.

Preguntado: — Si tiene algo mas que declarar sobre lo que se averigua.

Contestó: — Que nada más tiene que decir, que todo lo que ha dicho



9-IV-98

es la verdad en fe del juramento q. ha prestado, y leida que le fué su declaracion se ratificó y afirmó en ella, haciendo un signo de cruz por no saber firmar por ante mi y presente actuario. Hay un signo de Cruz Ramon Alrigaray Anton Basualdo.

A los veinte y seis dias del mismo mes y año, hice comparecer ante mi y presente actuario a D. Francisco Esquivel, citado en la declaracion a f.º N. al que si le tomó juramento en forma, y prometiendo decir verdad de cuantos supiere y le fuere preguntado, fué interrogado del modo siguiente:

Preguntado: — Su nombre, Patria, edad, estado y profesion —
Contestó: — llamarme Francisco Esquivel, Español, de 35 años de edad casado y de profesion Comerciante.

Preguntado: — Si sabe el objeto para que es llamado —
Contestó: — Que ignora completamente.

Preguntado: — Si tiene conocimiento sobre que los revolucionarios de los años 70, 73 y 76 habían obligado en aquellos tiempos a algunos impuestos o contribuciones —

Contestó: — Que únicamente conoce las que tuvieron lugar en la segunda revolucion. Que el año 73 se aparecio en la Colonia San Jose, donde el declarante tiene su casa de Comercio, un señor Menchaca que se dijo ser oficial de Benito Gonralaz y presentando una orden escrita de este, solicito del declarante y de los Comerciantes

Declaracion
de D. Fran-
co Esquivel

Francisco, Bartillo, José y Teodoro Ley
nunca articulos de ropa y vicios para
el ejército de la revolución, que en
tre el declarante y los Comerciantes
mencionados recibió un valor de
cientos pesos en mercaderías, de cuyo
importe, el referido Merchantaca dejó
un recibo firmado por autorización
de D. Benicio González, a los Comer-
ciantes por la parte que les tocaba.

Preguntado: — Que destino le ha
dado al recibo que menciona —
Contestó: — Que lo conserva en
su poder. —

Preguntado: — Si sabe o ha oí-
do decir que se hallan efectuado
otras ejecuciones. —

Contestó: — Que no tiene co-
nocimiento mas que de las que
ha mencionado. —

Preguntado: — Si conoce al-
gunos hechos Criminales comie-
tidos por los revolucionarios —

Contestó: — Que no conoce
ninguno cometidos por los rebel-
des, que dos crímenes que conoce
del tiempo de una de las revolu-
ciones fueron cometidos por un
hombre suelto, cuyos detalles se
yan el conocimiento que tiene
son los siguientes: — Que en el
año 73 fui tal Pedro Sargento de
la Policía de Campana al Muan-
do de un Comisario Vigil, habien-
do este tratado de retirarse al
Uruguay a fin de ponerse a
salvo de los revolucionarios se le
solo quedándose desde entonces
solos cometiendo desde luego los
dos crímenes que ha referido,
que primoradamente asesinó en
el Pospis a un Oriental cuyo



4. 938

Nombre no sabe y pago después a
un colonio llamado Francisco
Groyan. Que esto es todo lo que
el testigo sabe a cerca de lo
que se le pregunta.

Preguntado: Si sabe del
paradero del sargento Pedro
Asesino de Groyan.

Contestó: Sí que cree ya no
existe por que segun se dice ha
mucho que es muerto.

Preguntado: Si tiene al-
go más que declarar al respecto.

Contestó: Que ni q leida
que le fui su declaración se la
firmó en ella y la firmó con
migo y presente notuario Francisco
Esquivel - Ramon Alzur
y arau - Antonia Basualdo.

Pidrese a D. Francisco Esquivel
la exhibición del recibo que
según declara, le otorgó el ofi-
cial Menchaca y copiase inter-
roga continuamente de esta dili-
gencia - Ramon Alzuray -
En veinte y siete del mismo
mes motivo que a D. Francisco Esquivel
erde, la resolución que antecede
a Basualdo. En la misma
fecha se presentó D. Francisco

Esquivel y en cumplimiento
dello o de lo que se le ordenó, exhibió el re-
cibo cuya tesis literal es como
sigue - Señor Gral. D. Rica
de López Jordán a D. Fran-
cisco Esquivel, José Deymonas
y Francisco del Castillo y Tedoro Dey-
monas - Deberá por variadas
meraderías que tono el Señor
Teniente D. Martin Menchaca
valor de seis cientos concuerda
pesos Moneda Boliviana nof 650-

Colonia Sⁿ José, Mayo 8 de 1873.
Por autorización Superior —
(firmado = Martín Benítez Chacón —
en fe de lo cual firmó con mi-
yo y presente actuario —

Acto continuo Compromiso
ante mí y actuario Fr. José Díaz García
monas citado en la declaración del Fr. José
anterior, el que prestando juramento ^{Dijeron} en forma fui interrogado
como sigue —

Preguntado — Su nombre,
Patria, edad, estado y profesión.

Contestó — Llomaré José
deymoray francés, de 29 años
de edad, casado y de profesión
comerciante —

Preguntado — Si sabe el
objeto para que es llamado. —

Contestó — Que ignora. —

Preguntado — Que conoció
miente tiene respecto de impue-
stos o contribuciones obligadas
por las fuerzas jordanistas en
los años 70 73 76 —

Confesó — Que en las épo-
cas de los años 70 y 76 nada co-
noció, que tiene conocimiento
solamente de las contribucio-
nes que se sacaron el año 73 por
las fuerzas revolucionarias lo
cual sucedió del siguiente
modo — En mayo del año ci-
tado se apareció una fuerza en
la Plaza de la Colonia al man-
do de un oficial, cuyo nombre
no recuerda, y reuniendo los
cuatro Comerciantes que allí
había, cuales fueron, el declarante,
su hermano Teodoro, D. Francisco
del Castillo y D. Juan ^{que quedó} quiendo
les pidió por orden de Fr. Bení-



9

cio Gonzalez proveyeron los artículos que constaba una lista que al efecto les puso de Manifiesto, que a fin de evitar una mala consecuencia no hicieron ninguna resistencia y corrieron entre los cuatro, ocultando cuantas mercaderías pudieron, fuese no todo el contenido de la lista, si no una parte de ella con arreglo al sustido que manifestaron, y entregaron al Oficial un valor de seis cientos pesos (600\$) por cuya cantidad dio el referido Oficial un recibo al pie de la cuenta, el cual debe existir en poder de D. Tomás Gómez.

Preguntado: Si sabe que algunos otros comerciantes hayan también contribuido.

Contestó: Que no tiene conocimiento.

Preguntado: Si sabe que aquella fiera o otras del mismo partido hayan cometido algunos crímenes, ya sean en el año 73 como en los otros.

Contestó: Que en el año 73 asesinaron a un tal Grayan, (Colono) pero el asesino fue un individuo suelto aquien no conoce ni puede tampoco dar más datos sobre este hecho que sabe por otras personas.

Preguntado: Si tiene algo mas que declarar al respecto.

Contestó: Que no tiene mas que manifestar que lo dicho es la verdad en fe de su juramento, que ha prestado, y leída que le fué su declaración se ratificó y afimó en ella, firmandola con su firma.

y presente actuaria = José C.
Deymonoz = Ramón Alruja
y = Antonis Basualdo.

En el mismo dia hice comparecer ante mi y actuaria a D. Teodoro Deymonoz, citado en la de d. Teodoroclaracion anterior aquien le Deymonoz tomé juramento, de forma y prometiendo, bajo el cual, decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, fui interrogado al tenor siguiente:

Preguntado: Su nombre, patria, edad, estado y profesion.

Contestó: llamarase Teodoro Deymonoz, francés, de 33 años de edad, casado y de profesion Comerciante.

Preguntado: Si sabe con que objeto es llamado.

Contestó: Que supone sea para el mismo objeto que fui citado su hermano.

Preguntado: Si es cierto que en el año 73 suministró de su Casa de Comercio artículos de Mercaderías para el ejército revolucionario al mando de López Jordán.

Contestó: Que es cierto dio en aquel año algunas Mercaderías para el ejército rebelde p. que se las pidieron, como igualmente dieron los demás Comerciantes de más Capital que allí habian, pues que no era posible en aquellas Circunstancias manisfotar resistencia, a pesar que se le consultó su voluntad.

Preguntado: Que cantidad daban dijeron Mercaderías.

Contestó: Que entre él, el



9-4 990

Senor Ysquierdo, D. Fran^c del Castillo y el hermano del esposo en te tienen un valor de seis cien-
tos pesos (600\$) de cuya cantidad dis-
rebió el oficial que las pidió por
autorizaciones superiores, el cual espe-
re en poder del Senor Ysquierdo.

Preguntado — Si tiene algo
mas que declarar al respecto?

Contestó: — Que no, y leí-
da que le fui su declaración
se ratificó en ella q la firmó
con rango y presente actuario —
Teodoro Díez Monroy — Ramón
Alzugaray — Antonio Basualdo.

Alas dos días del mes de Marzo
del mismo año hice comparecer
ante mi y actuaria a D. Fran^c
del Castillo, citados en las decla-
raciones anteriores, a quienes le
tome juramento bajo las forma-
lidades de Ley, por el qual se o-
bligó decir verdad de cuando
sapiere y le fuere preguntado si
en dolo por su nombre, Patria, e-
dad, estado y profesion.

Contestó: — Francisco del Casti-
llo, Español, de 27 años de edad,
soltero y de profesion Comerciante.

Preguntado — Si sabe para q.
es llamado.

Contestó: — Que ignora.

Preguntado — Que conocimiento
tiene respecto de impuestos o con-
tribuciones obligadas por las fuerzas
jordanistas en los años 70, 73, y 76.

Contestó: — Que ignora com-
pletamente que lugar han tenido
lugar.

Preguntado — Corno es que
ignora, cuando se sabe que el
Primo ha contribuido con

Declaracion
de Francisco
del Castillo

algunas mercaderías —

Contestó: — Que aunque es cierto que el facilidad' mercaderías, no por esto debe clasificarse como contribución obligada, pues que al declarante como a los demás Comerciantes les solicitan las mercaderías particularmente por cuenta del goal. Sin Ricardo López Jordán, sin que para ello fuese violentada su voluntad, de manera que los artículos que dio de su cara fueron fiados particularmente a Doh Ricardo.

Preguntado: — Como prueba que estos artículos fueron fiados particularmente —

Contestó: — Que fue del dominio de todos los comerciantes además, está en ese Carácter la cuenta que debe conservar D. Francisco Usquieds, cuyo recibo al pie está firmado por el oficial Martínez Menchaca por autorización, quien fue el comisionado para solicitar y recibir las mencionadas mercaderías.

Preguntado: — A que valor ascendían las mercaderías —

Contestó: — Que a seiscientos concuento pesos (650⁰⁰) entre las del declarante, D. Fran^{co} Usquieds y los hermanos Degollaz.

Preguntado: — Si tiene algo más que decir al respecto —

Contestó: — Que nada mas tiene que decir que todo lo que ha declarado sea verdad,



10

enfí del paramento que ha pres-
tado, y leída que le fijó su de cla-
ración, se ratificó y afirmó en ella
y la firmó con rúbrica y presencia
actuario — Francisco Gutiérrez — Pro-
mon Alsugaray — Antonio Basur-
aldo.

Seguidamente hice comparecer an-
daluzacion de mi y actuaria a Sandalio Vi-
de Sandalias Malval quien segun datos adquisi-
dos Corroce muy de cerca los por-
menores de la muerte de D. Justo
Barrios — Presente el citado Villal-
va le fui formé paramento en forma
de Ley, por el cual se obligó decir
verdad de cuantos supiese y le
fuere preguntado; viéndole por su
nombre, Patria, edad, estado y pro-
fesion.

Contestó: — Llamarase Sanda-
lio Villalva gitarrista, de 20 años
de edad, soltero y de profesion for-
nadero.

Preguntado: — Si sabe con
que objeto se le ha llamado.

Contestó: — Que ignora.

Preguntado: — Si ha conocido
a D. Justo Barrios.

Contestó: — Que conoció un ju-
sto Barrios vecino de la Costa del
Palmar, el mismo que el año 73
fue degollado por una partida al
mando de Claro Palacio.

Preguntado: — De que mane-
ra sucedió el hecho.

Contestó: — Due corris a los
cuatro días mas o menos, de haber
estallado la revolución del año
citado, llegó a la Casa de Barrios
la partida mencionada, la que
los sacó en aquel momento, fuer-
to y al parecer no en condición

de preso y como a las treinta cuadras en el campo de Monteros lo degollaron.

Preguntado - Quien lo degolló?

Contestó: - Un tal Bruno Palacio hermano de Claro.

Preguntado - Donde se encuentra actualmente Bruno.

Contestó: - Que no sabe pero supone estará en el Pista del Oriental.

Preguntado - Si lo oyó degollar.

Contestó: - Que si.

Preguntado - Que circunstancias mediaron para encontrarse presente.

Contestó: - Que habiendo mandado suposse q' la estancia de D. Melitón, Lascazo en busca de dos caballos de D. Anselmo. Sobresiendo en el transito llegó a lo de Barrios, que a poco dato llevó Claro Palacio con una partida de la que era sargento el hermano Bruno que ha nombrado, que Claro le dio orden a Barrios y al hijo de ensillar para que si quisieran con él, q' que oviéram y acto continuo se pusieron en marcha. y como Claro Palacio manifestase q' iba a las fuentes del Palmeral la buscaron a caballada para el espesito se acompañó a ellos por ir en la misma dirección; q' a la altura de lo de Pedro Sandoval, distante diez cuadras de la caza q' salieron, Claro lo despachó al sargento Bruno con cinco hombres para lo de D. Melitón. Los sacan a que sacase de allí los caballos q' lo espere rose en una pulperia de las plantas



N. GPO
992

del Palmar, que el mismo Claro
le dijo al declarante siquiera con
el Sargentos que marchaba al
mismo lugar; que muy luego de
haberse separado de Charolla Co-
misión a cargo del Sargento, como
a una cuadra de distancia los
alcanzó Barrios, que lo mandó
ba Claro que siquiera consuken
mano, que se incorporó y siguió en
efecto con ellos, y habiendo andado
unas diez cuadras, oyó a Barrios
izar alto y echó pie a tierra, bajándose
en seguida todos los demás, y sin me-
dias ninguna causa el Sargento man-
tidió la Carabina dirigiéndose a
Barrios a quien dijo la orden de
presa y haciéndole tender en el sue-
lo la degolló por sus propias manos;
que de allí contemplaron su Camino
hasta la casa de Lascano, regresando
luego con los Caballos a la Sulpe-
rid de las puntas del Palmar, don-
de se incorporaron al Capitán Claro,
que de allí marcharon todos al pa-
so real, y se juntaron con el Gral Lopez,
separándose de allí el declarante
para incorporarse a la gente del
Mayor batallón, donde pertenecía y
en donde sirvió hasta la conclu-
ción de la guerra. —

Preguntado: — Si el Sargento
Bravo le dio cuenta a tu Hermano
Claro de haber degollado a Barrios. —

Contestó: — Que no sabe si ledie-
ría cuenta, ni tampoco si Claro le
preguntó por él. —

Preguntado: — Si sabe que el Gral.
Lopez, tuviese conocimiento de la
muerte de Barrios. —

Contestó: — Que ignora si
sabía. —

Preguntado - Que otras especie
nes han presenciado -

Contestó - Que no ha presen-
ciado otras.

Preguntado - Si tiene algo
mas que declarar sobre el particular

Contestó - Que nada mas tie-
ne que decir, que todo lo que ha
declarado es la verdad de cuanto sa-
be y ha visto. Seida que le pidió su
declaración se ractificó y firmó
en ella, y en fe de lo cual hizo
un signo de Cruz por no saber fir-
mar por ante mi y presente ac-
tuabir - Sandalis Villalba - Ramon
Alegre - Antonia Basualdo -

del reporto de la puebla
Bratas de los servicios
hechos por papá y su marido del
forano